

ba oral, con el fin de juzgar sobre el aprovechamiento con que cada uno de ellos ha seguido el citado curso para proceder a la calificación de este ejercicio.

6.7. Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho a partir de la publicación de la presente convocatoria.

6.8. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.9. El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, el Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo, debiéndose publicar dicho acuerdo, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

6.10. El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.11. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes llamamientos o ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

6.12. Los opositores que dejen de presentarse al primer llamamiento serán nuevamente convocados después del último de la lista por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieran serán definitivamente excluidos de la oposición.

6.13. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, en la forma siguiente: El primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos; el segundo, con cero a diez puntos cada uno de los dos idiomas obligatorios, y con cero a cinco puntos cada uno de los restantes; el tercero y cuarto, con cero a veinte puntos cada uno de los temas desarrollados, y el quinto, de cero a veinte puntos.

7.2. Será indispensable para pasar de un ejercicio al siguiente haber obtenido un mínimo del cincuenta por ciento de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no haber sido calificado en ninguna materia con cero puntos.

7.3. El Tribunal expondrá al público diariamente, al concluir los ejercicios orales, y en el plazo de tres días hábiles al terminar de leer los opositores los escritos, la relación de los aprobados, especificando la puntuación total que hubieran obtenido en dicho ejercicio. Los que no figuran en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Terminados los ejercicios y calificados los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados al Subsecretario de Comercio para que se elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en la Subsecretaría de Comercio los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título, o copia autenticada del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Intendente Mercantil o Ingeniero Superior, o de cualquier otro título oficial de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los indicados. En su defecto, se presentará certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique que no se halla condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

e) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de honor.

f) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social antes de la fecha a que se refiere el plazo señalado en el párrafo primero de esta norma.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y d) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Los opositores aprobados que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública. En este caso, la Subsecretaría de Comercio formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS.

10.1. Terminado el plazo señalado en la norma 9.2 y cumplido, en su caso, lo dispuesto en la norma 9.4, los opositores definitivamente aprobados serán nombrados Técnicos Comerciales del Estado, por el orden que les corresponda, mediante Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los nombramientos correspondientes a las plazas existentes como consecuencia del aumento de plantillas previsto por la Ley 45/1972, de 22 de diciembre, no podrán efectuarse antes del 1 de enero de 1975.

10.2. Por el Ministerio de Comercio se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado a favor de los interesados, haciendo públicos dichos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

11. TOMA DE POSESIÓN.

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Subsecretario de Comercio podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de marzo de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

6211

ORDEN de 12 de marzo de 1974 por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar la oposición al Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Hmo. Sr.: Convocada por Orden de 6 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 224) oposición para ingreso en el Cuerpo General de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, se hace preciso ampliar la

composición del Tribunal a que hace referencia su norma sexta, y proceder, al mismo tiempo, a la designación de sus titulares.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La adscripción al Tribunal calificador de las mencionadas oposiciones, como Vocal, del Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Vivienda.

2.º El nombramiento de los miembros del Tribunal, que estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Dancausa de Miguel, Subsecretario de este Ministerio, y por su delegación don Francisco Díaz Moreno, Subdirector general de Personal del Departamento.

Vicpresidente: Don Eduardo Díez Pardo, Jefe de la Sección de Cámaras y Colegios Profesionales.

Vocales:

D. José Capa Herran, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica del Departamento; don Alfonso San Román Pérez, en funciones de Secretario del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, por delegación del Presidente de dicho Organismo; don Aurelio Guaita Martorell, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Angel Segura Delgado, Letrado Jefe del citado Consejo Superior; don Miguel Fernández Figueiral, Secretario de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Vigo, y don Fernando Vázquez Puentes, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, que actuará de Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de marzo de 1974.—P. D. el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

6212 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian plazas de libre designación de Jefaturas de Servicio, Jefaturas de Gabinete y Directores de Programa, estos últimos con nivel de Jefes de Sección, en la Dirección General de Planificación Social.*

Clasificados como puestos de libre designación para Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado, las Jefaturas de Servicio, Jefaturas de Gabinete y Directores de Programa, con nivel de Jefes de Sección, en las plantillas orgánicas de la Dirección General de Planificación Social y no estando provistas en la actualidad las siguientes plazas:

1. Jefatura de Servicio de Planificación Demográfica.
1. Jefatura de Servicio, Secretaría adjunta de la Comisión Interministerial del Medio Ambiente.
1. Jefatura de Servicio de Planificación de la Estratificación y Movilidad Sociales.
1. Jefatura del Servicio de Asistencia a Grupos Sociales.
1. Jefatura del Gabinete de Coordinación.
8. Directores de Programa, con nivel orgánico de Sección, que podrán ser adscritos por el Director general a las diferentes unidades y con funciones específicas relacionadas con el estudio de los recursos humanos y de las estructuras sociales.

Esta Subsecretaría ha acordado anunciar la libre provisión de los citados puestos, para que todos aquellos funcionarios de Cuerpos Superiores de la Administración Civil del Estado interesados, aporten sus méritos, mediante solicitud elevada a esta Subsecretaría dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal que deberán hacer constar en su escrito, acompañarán a éste un breve curriculum vitae en el que hará constar:

- a) Puestos desempeñados en la Administración Pública y en la Empresa privada relacionadas con la planificación social, en general, preferentemente de carácter nacional.
- b) Otros puestos de trabajo y experiencia en la Administración Pública, directamente relacionados con aspectos concretos de planificación social, tales como, planificación educativa, hospitalaria, de los recursos humanos, de la seguridad social, del medio ambiente, etc.
- c) Estudios y trabajos de investigación empírica de carácter sociológico.
- d) Idiomas extranjeros que conoce, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.

- e) Cursos realizados, especificando su contenido, duración y nombre del Centro Nacional o Extranjero.
- f) Otros méritos o circunstancias.

La Subsecretaría del Departamento, dada la calificación de estos puestos, se reserva la facultad de designar libremente a los aspirantes que considere más idóneos para el mejor funcionamiento del servicio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Fernando de Ibarra y López-Dóriga.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

6213 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian, para proveer por libre designación, los puestos de Jefes de las Secciones de Proceso de Datos y Secretaria de la Comisión de Informática en la Secretaría General Técnica del Departamento.*

En la estructura orgánica de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Planificación del Desarrollo, aprobada por Orden ministerial del 29 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de febrero) figuran, dependiendo de la Subdirección General de Análisis e Informática, las Secciones de Proceso de Datos y Secretaría de la Comisión de Informática.

La Jefatura de dichas Secciones son puestos de libre designación entre funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos de la Administración Civil del Estado con titulación académica superior.

En consecuencia esta Subsecretaría ha acordado:

1. Anunciar la libre provisión de las dos Jefaturas de Sección antes citadas en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
2. Los indicados puestos pudran ser solicitados por cuantos funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos de la Administración Civil del Estado con titulación académica superior lo deseen, mediante escrito dirigido a la Subsecretaría del Ministerio de Planificación del Desarrollo (Subdirección General de Personal, calle Estébanez Calderón, 3, 7.º, Madrid-20), dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal, que consignarán en su escrito, acompañarán a éste un breve curriculum vitae en el que se hará constar:
 - a) Puestos desempeñados en la Administración Pública y en la Empresa privada, relacionados con actividades de informática.
 - b) Otros puestos de trabajo y experiencia en la Administración Pública.
 - c) Estudios y trabajos sobre informática, análisis y programas.
 - d) Otros estudios, trabajos y publicaciones.
 - e) Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla uno de ellos.
 - f) Calificaciones académicas obtenidas en la enseñanza superior.
 - g) Cursos y estudios realizados en la Escuela Nacional de Administración Pública o en otros Centros o Institutos nacionales o extranjeros, preferentemente sobre informática y cibernética.
 - h) Otros méritos o circunstancias.
4. La Subsecretaría del Departamento, dada la calificación de tal puesto, se reserva la facultad de designar libremente al aspirante que considere más idóneo para el mejor funcionamiento del Servicio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Fernando de Ibarra y López-Dóriga.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

6214 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Soria por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera, capital.*

En cumplimiento del acuerdo de la Corporación provincial, en sesión de 25 de febrero de 1974, la excelentísima Diputación Provincial de Soria convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona primera, capital, con arreglo a las siguientes bases: